Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UNA PALA CARGADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 338.208

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser de la ciudad de Encarnacion, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL SEÑOR ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el tribunal Electoral de Itapuá, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendada por el Secretario Municipal Interino **ABG. MARCIAL CANTERO SILVA**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A**, con R.U.C N° 80013366-8, domiciliada en la Avda. Mcal. López y Yeruti – Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR JORGE DANIEL PECCI MILTOS**, con Cédula de Identidad N° 568559 y el **SEÑOR JUAN BAUTISTA PECCI MILTOS**, con Cedula de Identidad N° 568.561, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UNA PALA CARGADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2017 PARA LA ADQUISICION DE UNA PALA CARGADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 338.208**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato entrara en vigencia en el Ejercicio Fiscal Año 2018, previa aprobación de Presupuesto Municipal Año 2018 y sujeto a disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D N° 338.208.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2017 PARA LA ADQUISICION DE UNA PALA CARGADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 338.208.** ----------

Automaq
Automotores y Maquinaria S.A.E.C.A

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Pala cargadora - Conforme a Especificaciones Técnicas Solicitadas	1	KOMATSU	Brasil	715.000.000	715.000.000
					Precio Total	715.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 715.000.000 (setecientos quince millones de guaraníes). ----------

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Pago del 50% con la entrega del bien, para lo cual el oferente deberá presentar su factura con la nota de solicitud de pago, el mismo será abonado dentro de los 15 días posteriores (*sujeto a disponibilidad presupuestaria*). Y el 50 % restante con la presentación de los documentos que acrediten que el bien fue efectivamente transferido a la Municipalidad de Encarnación, los cuales serán abonados dentro de los 15 días posteriores (*sujeto a disponibilidad presupuestaria*) presentada la documentación. –

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Item N°	DESCRIPCION	Unidad Medida	PRESENTACION	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	PALA CARGADORA	UNIDAD	UNIDAD	Municipalidad de Encarnación, en la dirección Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia, en el horario de 07:00 a 13:00 hs	15 días posteriores a la firma del contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación, quien colaborará con la Unidad de Compras para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Automaq Automotores y Maquinaria SAECA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 25 días del mes de enero del año 2018. ----

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Automaq
Automotores y Maquinaria S.A.E.C.A

Sr. Jorge Daniel Pecci Miltos
Representante AUTOMAQ S.A.E.C.A

Sr. Juan Bautista Pecci Miltos
Representante AUTOMAQ S.A.E.C.A